



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **DRA. MARGARITA DIAZ REYES; COORDINADORA AUXILIAR MEDICA DE SPPSTIMSS con R.F.C.** [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR075-N-45-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 113, 126, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 156 de su Reglamento de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y

Página 1 de 44

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Paquete 3, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **13 de marzo de 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal Compras MX

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51251018**, con número de folio **0000021931-2026** de fecha **20/01/2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Finanzas, el Mtro. Jonathan Sanchez Martinez, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”,** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona física, de [redacted] lo que acredita con el [redacted] con fecha de registro [redacted] en el [redacted]

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

**II.4.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en [redacted]

**teléfonos** [redacted]

señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: [redacted]

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN y/o SERVICIO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
<b>Anexo 2A (dos A)</b>	“Propuesta Económica de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	“Política de Pago”
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	“Solicitud de pago electrónico”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,206,895.86 (un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)** Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$193,103.34 (ciento noventa y tres mil ciento tres pesos 34/100 M.N.)** para dar un total de **\$1,399,999.20 (un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,017,239.66 (tres millones diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.)** Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$482,758.35 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.)** para dar un total de **\$3,499,998.01 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.)**. los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: “Fallo/Adjudicación”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de

		<p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

**Plazo de pago:**

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor,
  - Número de contrato; y
  - Número de ID de pedido-recepción.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones

Página 5 de 44

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual

Página 6 de 44

	<p style="text-align: right;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Página 8 de 44

	<p style="text-align: right;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **DRA. MARGARITA DIAZ REYES; COORDINADORA AUXILIAR MEDICA DE SPPSTIMSS con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

Se aplicará una deductiva equivalente al 1% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La prestación del servicio será en base a lo solicitado en el presente requerimiento	Se espera que se realice el servicio con las especificaciones solicitadas	Falta de la unidad para prestar el servicio	El 1% sobre el valor total del servicio sin el IVA, cuando ocurra que a algún vehículo no se presente a dar el servicio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Área técnica, director o jefa de enfermeras de la Unidad Médica	Líder del equipo de supervisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N04526-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**ABTN262304050027**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El plazo para iniciar la prestación del servicio será a más tardar 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del contrato.	A partir del día 10 natural contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.	Por cada día natural de atraso, a partir del día 10 de la emisión y notificación del fallo, en que no se haya establecido la prestación del servicio.	2.5 % diario sobre el valor total de los servicios no prestados con base en el requerimiento del Anexo 1 y del monto adjudicado sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato
ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE PROTESIS Y ORTESIS 2026	Deberá garantizarse lo solicitado, durante toda la vigencia del contrato.	Por cada día natural de atraso en la entrega del producto requerido por <u>el pacientes</u> .	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato
Políticas de datos personales: la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.	Deberá garantizarse lo solicitado, durante toda la vigencia del contrato.	Por cada acontecimiento demostrado.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 2% del monto máximo del contrato Médico	Auxiliares de contrato	Administrador del contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el **1% (uno por ciento)** por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 10 (diez) días.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de

	<p style="text-align: center;"> <small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO            JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO            DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            OFICINA DE CONTRATOS         </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N04526-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b></p>

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Página 16 de 44

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>ABTN262304050027</b> </p>

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **03 de abril de 2026**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOISA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C. [REDACTED]

**DRA. MARGARITA DIAZ REYES**  
 Coordinadora Auxiliar Medica de SPPSTIMSS  
 R.F.C. [REDACTED]

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

**NOMBRE**

**C. MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO**  
 Persona Física con Actividad Empresarial  
 R.F.C. JUTA-740506-583



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075N04526-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**ABTN262304050027**

**Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021031 - 2026

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro  
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 23010031 Oficina del DOAD QUERÉTARO

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 20/01/2026 Fecha Validación: 20/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00 Cuenta: 51251018 Partida presupuestaria: 2540102 APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS

COMPRONDIENDO EL PRELIMINAR											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
77.3	150.0	277.6	392.9	377.9	438.8	658.4	523.8	999.5	0.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_


IMPORTE: \$ 3,500,000.00  
 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. JONATÁN SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Autorizo  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

**Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”**

-----FALLO-----

Se Adjudica al licitante “**MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO**”, el contrato abierto para la “**ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2026**”, por el periodo del **13 (trece) de Marzo al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**, por un **importe máximo de \$3,017,239.66 (Tres millones diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.) aplica tasa 16% y por un monto mínimo de \$1,206,895.86 (Un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)** ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 09 “**PROPOSICION ECONOMICA**” de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

Concepto	PARTIDA	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE		
						MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO		
						NUMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR075-N-45-2026		
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A)
SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS	1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$124.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

	2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$132.00
	3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRON	25401-0421	PIEZA	1	1	\$132.00
	4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE	25401-0421	PIEZA	4	10	\$49,900.00

Página 20 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

			NEOPRENO O SILECIANO.					
	5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	25401-0421	PIEZA	4	10	\$49,000.00
	6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON	25401-0421	PIEZA	1	1	\$49,000.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

			MEDIOS DE SUJECCION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.					
7	PROTESIS TRANSTIBIAL		PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	25401-0421	PIEZA	2	4	\$27,000.00
8	PROTESIS CHOPAR		PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

	9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$271.00
	10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	25401-0421	PIEZA	2	4	\$39,900.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

	11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COUPLE, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE, CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$410.00
	12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COUPLE, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$165.00
	13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COUPLE, GANCHO DE	25401-0421	PIEZA	2	4	\$39,900.00

Página 24 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

			ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.					
14	GUANTES		PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$69.00
15	GUANTES		POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00
16	GUANTES		GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	2	4	\$16,000.00
17	GUANTES		MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	25401-0421	PIEZA	1	2	\$1,990.00
18	REEMPLAZOS		CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00
19	REEMPLAZOS		CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLE	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	2	\$69.00
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$19,000.00
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$53.00
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$53.00
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$53.00
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$32.00
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	25401-0421	PIEZA	1	2	\$66.00
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	25401-0421	PIEZA	1	1	\$32.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	25401-0421	PIEZA	1	1	\$11.00
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$8.00
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	25401-0421	PIEZA	1	2	\$16.00
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	25401-0421	PIEZA	1	2	\$16.00
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$16.00
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$9.00
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	1	\$9.00
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	25401-0421	PIEZA	1	1	\$9.00
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$39.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	25401-0421	PIEZA	1	2	\$65.00
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	25401-0421	PIEZA	1	2	\$65.00
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	25401-0421	PIEZA	1	1	\$131.00
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$52.00
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$52.00
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRON	25401-0421	PIEZA	1	1	\$52.00
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$52.00
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	25401-0421	PIEZA	1	1	\$66.00
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	25401-0421	PIEZA	1	1	\$68.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS <b>NEUMATICAS</b>	25401-0421	PIEZA	1	2	\$194.00
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS <b>NORMALES</b>	25401-0421	PIEZA	1	2	\$402.00
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$48.00
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$48.00
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$6,800.00
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$103.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	25401-0421	PIEZA	1	1	\$83.00
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	25401-0421	PIEZA	1	1	\$83.00
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTELETE.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$56.00
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$49.00
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$49.00
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$90.00
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$49.00
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	25401-0421	PIEZA	1	1	\$28.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	25401-0421	PIEZA	1	1	\$104.00
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	25401-0421	PIEZA	1	1	\$104.00
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$56.00
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$56.00
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	25401-0421	PIEZA	1	1	\$56.00
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL	25401-0421	PIEZA	1	1	\$56.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	25401-0421	PIEZA	1	1	\$69.00
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	25401-0421	PIEZA	1	1	\$10.50
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$97.00
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$97.00
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	25401-0421	PIEZA	1	2	\$97.00
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	25401-0421	PIEZA	2	4	\$12,500.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	25401-0421	PIEZA	2	4	\$19,900.00
75	CALZADO ESPECIAL	ZAPATO CON SUELA ALTA, PARA EL TRATAMIENTO DE ACORTAMIENTOS DSE MIEMBROS PELVICOS	25401-0421	PIEZA	2	4	\$300.00
76	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS TRANSTIBIAL LINER DE SILICON CON ALEO VERA TIPO CUSHION, SOCKET DE PRUEBA EN DURPLEX O PETG CON SISTEMA DE VACIO PASIVO, MANGA DE GEL, VALVULA DE UNA VIA, PIE DE FIBRA DE CARBONO DE PERFIL ALTO PARA MOVILIDAD 3	25401-0421	PIEZA	2	4	\$49,000.00
77	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER DE MEMBRANAS, SOCKET DE PRUEBA TIPO DURPLEX O PETG, SOCKET DEFINITIVO EN FIBRA DE CARBON, RODILLA NEUMATICA PARA MOVILIDAD 3 Y PIE DE CARBONO DE PERFIL ALTO	25401-0421	PIEZA	2	4	\$89,000.00
TOTAL					92	137	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 ABTN262304050027

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-50-GYR-050GYR075-N-45-2026

FECHA: 09 DE MARZO DE 2026

NOMBRE DEL LICITANTE: MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

TEL.: 6141876011

CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): atencionclientesq@yahoo.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X )

FAB. ( ) DIST. ( X )

No. DE PREI IMSS: 0000138580

DOMICILIO: UNIVERSIDAD DE BENITO JUAREZ, No 9901, CP 31125

RESIDENCIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

FAX: R.F. C.: JUTA740506583

PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1	MEXICO	\$ 124.00	\$ 124.00	\$ 124.00
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESIS, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1	MEXICO	\$ 132.00	\$ 132.00	\$ 132.00
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRO	1	1	MEXICO	\$ 132.00	\$ 132.00	\$ 132.00
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO, (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	4	10	MEXICO	\$ 49,000.00	\$ 196,000.00	\$ 490,000.00
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	4	10	MEXICO	\$ 49,000.00	\$ 196,000.00	\$ 490,000.00
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1	MEXICO	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE PELUTE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	2	4	MEXICO	\$ 27,000.00	\$ 54,000.00	\$ 108,000.00
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1	MEXICO	\$ 59.00	\$ 59.00	\$ 59.00
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	2	MEXICO	\$ 271.00	\$ 271.00	\$ 542.00
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	2	4	MEXICO	\$ 29,900.00	\$ 79,800.00	\$ 159,600.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N04526-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**ABTN26230405027**

11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPILE, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	2	MEXICO	\$ 410.00	\$ 410.00	\$ 820.00
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPILE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	MEXICO	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPILE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	2	4	MEXICO	\$ 39,900.00	\$ 79,800.00	\$ 159,600.00
14	QUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	2	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 138.00
15	QUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
16	QUANTES	QUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	2	4	MEXICO	\$ 16,000.00	\$ 32,000.00	\$ 64,000.00
17	QUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	2	MEXICO	\$ 1,960.00	\$ 1,960.00	\$ 3,920.00
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPILE	1	1	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	2	MEXICO	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 138.00
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	MEXICO	\$ 53.00	\$ 53.00	\$ 53.00
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	MEXICO	\$ 53.00	\$ 53.00	\$ 53.00
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	MEXICO	\$ 53.00	\$ 53.00	\$ 53.00
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	MEXICO	\$ 32.00	\$ 32.00	\$ 32.00
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	2	MEXICO	\$ 66.00	\$ 66.00	\$ 132.00
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	MEXICO	\$ 32.00	\$ 32.00	\$ 32.00
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1	MEXICO	\$ 11.00	\$ 11.00	\$ 11.00
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1	MEXICO	\$ 8.00	\$ 8.00	\$ 8.00
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	2	MEXICO	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 32.00
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	2	MEXICO	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 32.00
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANE0	1	1	MEXICO	\$ 18.00	\$ 18.00	\$ 18.00
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 9.00	\$ 9.00	\$ 9.00
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	MEXICO	\$ 9.00	\$ 9.00	\$ 9.00
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	MEXICO	\$ 9.00	\$ 9.00	\$ 9.00
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	MEXICO	\$ 36.00	\$ 36.00	\$ 36.00
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	2	MEXICO	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 130.00
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	2	MEXICO	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 130.00
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	MEXICO	\$ 131.00	\$ 131.00	\$ 131.00
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	MEXICO	\$ 52.00	\$ 52.00	\$ 52.00
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	MEXICO	\$ 52.00	\$ 52.00	\$ 52.00
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRON	1	1	MEXICO	\$ 52.00	\$ 52.00	\$ 52.00
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	MEXICO	\$ 52.00	\$ 52.00	\$ 52.00
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	MEXICO	\$ 66.00	\$ 66.00	\$ 66.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N04526-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**ABTN262304050027**

47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	MEXICO	\$	68.00	\$	68.00	\$	68.00
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS.	1	2	MEXICO	\$	194.00	\$	194.00	\$	388.00
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORRIALES.	1	2	MEXICO	\$	402.00	\$	402.00	\$	804.00
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0018 GUANTE A LA MUÑECA SM	1	1	MEXICO	\$	48.00	\$	48.00	\$	48.00
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0018.1 GUANTE C/INTERDIGITALES SM	1	1	MEXICO	\$	48.00	\$	48.00	\$	48.00
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	MEXICO	\$	6,800.00	\$	6,800.00	\$	6,800.00
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1	MEXICO	\$	103.00	\$	103.00	\$	103.00
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1	MEXICO	\$	83.00	\$	83.00	\$	83.00
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1	MEXICO	\$	83.00	\$	83.00	\$	83.00
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 GUANTELETE	1	1	MEXICO	\$	56.00	\$	56.00	\$	56.00
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES	1	1	MEXICO	\$	49.00	\$	49.00	\$	49.00
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA CIALETA ADULTO.	1	1	MEXICO	\$	49.00	\$	49.00	\$	49.00
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1	MEXICO	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1	MEXICO	\$	49.00	\$	49.00	\$	49.00
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1	MEXICO	\$	28.00	\$	28.00	\$	28.00
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE CMANGA MAXIMO 15 CMS	1	1	MEXICO	\$	104.00	\$	104.00	\$	104.00
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE CMANGA HASTA CODO C/INTER	1	1	MEXICO	\$	104.00	\$	104.00	\$	104.00
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1	MEXICO	\$	56.00	\$	56.00	\$	56.00
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1	MEXICO	\$	56.00	\$	56.00	\$	56.00
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1	MEXICO	\$	56.00	\$	56.00	\$	56.00
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM025 MASCARA FRONTAL	1	1	MEXICO	\$	56.00	\$	56.00	\$	56.00
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM034.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1	MEXICO	\$	69.00	\$	69.00	\$	69.00
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM035 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1	MEXICO	\$	10.50	\$	10.50	\$	10.50
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	2	MEXICO	\$	97.00	\$	97.00	\$	194.00
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	2	MEXICO	\$	97.00	\$	97.00	\$	194.00
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	2	MEXICO	\$	97.00	\$	97.00	\$	194.00
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	2	4	MEXICO	\$	12,500.00	\$	25,000.00	\$	50,000.00
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	2	4	MEXICO	\$	19,800.00	\$	39,600.00	\$	79,200.00
75	CALZADO ESPECIAL	ZAPATO CON SUELA ALTA, PARA EL TRATAMIENTO DE ACORTAMIENTOS DSE MIEMBROS PELVICOS	2	4	MEXICO	\$	300.00	\$	600.00	\$	1,200.00
76	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS TRANSTIBIAL LINER DE SILICON CON ALEO VERA TIPO CUSHION, SOCKET DE PRUEBA EN DURPLEX O PETG CON SISTEMA DE VACIO PASIVO, MANGA DE GEL, VALVULA DE UNA VIA, PIE DE FIBRA DE CARBONO DE PERFIL ALTO PARA MOVILIDAD 3	2	4	MEXICO	\$	49,000.00	\$	98,000.00	\$	196,000.00

77	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER DE MEMBRANAS, SOCKET DE PRUEBA TIPO DURPLEX O PETG, SOCKET DEFINITIVO EN FIBRA DE CARBON, RODILLA NEUMATICA PARA MOVILIDAD 3 Y PIE DE CARBONO DE PERFIL ALTO	2	4	MEXICO	\$	89,000.00	\$	178,000.00	\$	356,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	\$	1,566,296.62	\$	2,238,619.62
							<b>IRP</b>	\$	179,285.53	\$	358,571.07
							<b>TOTAL</b>	\$	1,745,582.15	\$	2,600,000.00

NOTAS: Es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apeándose al certificado de disponibilidad presupuestal que sostienen el requerimiento.

NOMBRE:  
MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

REPRESENTANTE LEGAL:  
MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

FIRMA:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

El Anexo 1 contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios requeridos. “De las cantidades máximas a requerir y dentro de la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del área médica, el instituto tendrá la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes o servicios descritos en el cuadro de distribución del área médica, sin afectar la suma total de las claves contratadas por la delegación y que lo anterior, no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado, es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apegándose al certificado de disponibilidad presupuestal que sostiene el requerimiento”

ANEXO 1 . ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2026				
DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026				
No.	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
			MÍNIMA	MÁXIMA
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRON	1	1
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	4	10
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	4	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL. ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	2	4
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	2
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	2	4
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPLER, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	2
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLER, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLER, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	2	4
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	2
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	2	4
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	2
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLER	1	1
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	2
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	2
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	2
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	2
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEO	1	1
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	2
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	2
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRON	1	1
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS <b>NEUMATICAS.</b>	1	2
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS <b>NORMALES.</b>	1	2
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
ABTN262304050027

56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTALETE.	1	1
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTALETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL	1	1
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	2
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	2
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	2
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	2	4
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	2	4
75	CALZADO ESPECIAL	ZAPATO CON SUELA ALTA, PARA EL TRATAMIENTO DE ACORTAMIENTOS DSE MIEMBROS PELVICOS	2	4
76	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS TRANSTIBIAL LINER DE SILICON CON ALEO VERA TIPO CUSHION, SOCKET DE PRUEBA EN DURPLEX O PETG CON SISTEMA DE VACIO PASIVO, MANGA DE GEL, VALVULA DE UNA VIA, PIE DE FIBRA DE CARBONO DE PERFIL ALTO PARA MOVILIDAD 3	2	4
77	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER DE MEMBRANAS, SOCKET DE PRUEBA TIPO DURPLEX O PETG, SOCKET DEFINITIVO EN FIBRA DE CARBON, RODILLA NEUMATICA PARA MOVILIDAD 3 Y PIE DE CARBONO DE PERFIL ALTO	2	4
			<b>92</b>	<b>137</b>

NOTA: Es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apegandose al certificado de disponibilidad presupuestal que sostiene el requerimiento.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

**Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

El plazo de entrega del producto es de, treinta días hábiles posterior a la última toma de medidas al derechohabiente solicitante del aparato de órtesis y prótesis requerido.

El licitante ganador acudirá los martes y jueves de 08:00 a 14 horas a la consulta de Medicina Física y Rehabilitación del HGR N° 1, (Av. 5 de febrero y Calzada Zaragoza), HGR No. 2 (Av. Circuito Universidades segunda etapa Km 1, SN, Frac. La Pradera, CP. 76269, El Marques, Edo. de Querétaro y del HGZ No. 3, Calle Paseo Central Km 0+600 Col Arrayanes CP. 76908 de San Juan del Río, con los Jefes de Servicio de terapia Física y Rehabilitación, con el fin de recabar las solicitudes de las prótesis y ortesis, así como para tomar las medidas a los pacientes de estas, para estar en posibilidad de entregarlas en el mismo sitio.

**Plazo para notificar al proveedor.**

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato deberá de reportar vía correo electrónico en un plazo no mayor a 48 horas las inconsistencias detectadas.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Este plazo no será mayor a 15 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico al proveedor.

**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un número telefónico (no celular), para contactarlo, en el cual estará disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Este plazo no será mayor a 15 días naturales a partir de la notificación al proveedor mediante correo electrónico.

**En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Canje o sustitución del bien, sin costo para el Instituto en los tiempos marcados. El director o Jefe de servicio reportara el defecto al Proveedor con copia al Administrador de contrato vía correo electrónico, teniendo el proveedor 48 horas para reponer la pieza.

**SE SOLICITA EL SUSTENTO UNICAMENTE PARA CONTROL INTERNO, NO PARA PAGO, LO SIGUIENTE:**

- Orden para la dotación o reparación de prótesis, Ortesis, o ayudas funcionales.
- Formato ST-7 "Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo" o Formato ST-9 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activo.

**Jubilados y pensionados del IMSS**

- Copia de identificación del asegurado
- Copia del acuerdo del HTC, en caso de otorgarse prótesis por enfermedad general.

Formato ST3 "Dictamen De Incapacidad Permanente O De Defunción Por Riesgo De Trabajo", se anexa al presente requerimiento.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 ABTN262304050027

**Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
<b>Cuenta FINAT</b>	<b>Partida presupuestaria</b>		
<b>51251018 – Aparatos de ortopedia y prótesis</b>	<b>COG 25401</b>		
<p><b>Concepto:</b>          Pagos por la adquisición o manufactura de estos productos, necesarios para la recuperación o rehabilitación de la persona asegurada por riesgo de trabajo, o al personal del IMSS.</p> <p><b>Plazo de pago:</b> 20 días</p> <p><b>Tipo de glosa:</b> Material y suministros</p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.</li> </ul> <p><b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor;</li> <li>➢ número de contrato; y,</li> <li>➢ número de ID de pedido-recepción.</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul> <p>Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.</p> <p><b>Referencias normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Seguro Social, artículo 56, fracción III.</li> <li>• Ley Federal del Trabajo, artículo 487, fracción V.</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.</li> <li>• Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 90.</li> <li>• Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, artículo 28.</li> <li>• Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.</li> </ul>			
Elaboró 26-mayo-2025  L.C. Diana Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025  Mtro. Shadai G. Sánchez Okorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 ABTN262304050027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT  
 51251018 - Aparatos de ortopedia y prótesis

Partida presupuestaria  
 COG 25401

- Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales en las unidades de médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2620-A03-002.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.

Elaboró 26-mayo-2025  L. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025  Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001
--	---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N04526-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>ABTN262304050027</b>

**Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

Cadena original:

9d8aa45005681e38966a3acda7856b0bda4fa74e9f4aa395bb2b586236f6b1ff

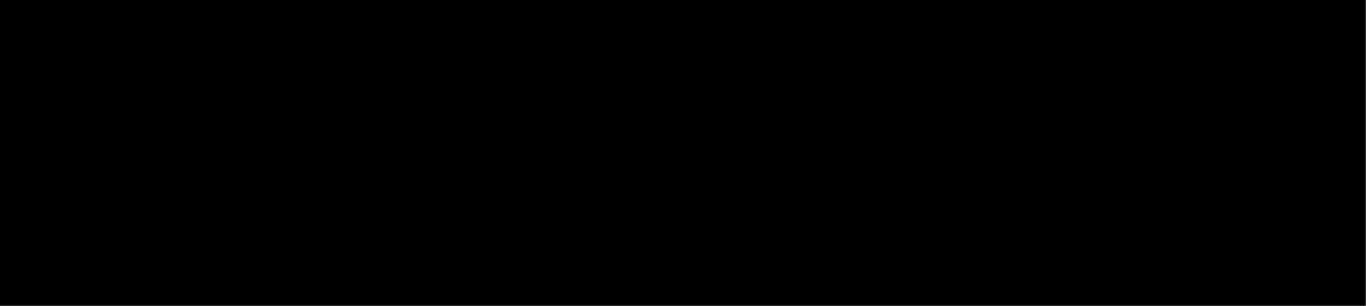
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/03/2026 13:31

Certificado:



Firma:

BCLUDrdfj+0SNWLY7yv4vntrwigzmr7tW66LyFAXVNmj/aeD1Jq12cigGAgSggH8vFB2eJ70luQLczckB6hAvqqG/ySzVQCYqfe/qmNvJgHtGVJ5++SABlo04MuPDofnSysr+r8iAIqaroJElEUdobaI9wcSDd102J6R6hq/zELkxxPPHTENANjUbNtmr58aLiojyvMt+hP5+08W8zNzHd328ZzJQ+yvGpMLAOf2GBz9EadkIfnouGVp5QT1BWPZUBeITQfNmt9thWPPZpAFmtqql2AFh1Z11c9UVcN45LUc6gaRxAUhXzNFQ+yUU/VsDktC+rnFQJIJGZokFSezkQ==

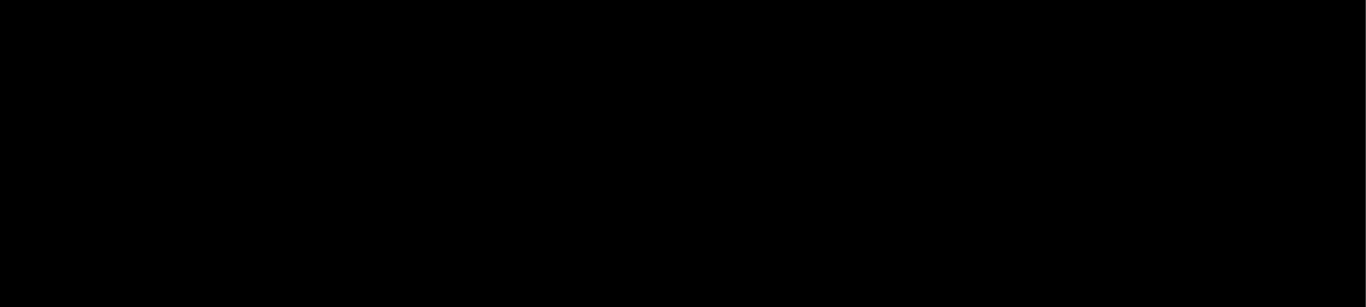
Firmante: MARGARITA DIAZ REYES

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 08:34

Certificado:



Firma:

fx6RS48Wp2ZfQp09xcbi10cQXrfdBgMGW715efKJOrkQMIGHU2zjMD6Jo6VG5sF8JHkP0zfZQNfLVt2QfYjAw1WbDwN87MTiC/M0eBovgNvIt38VfFDQ1rikFUhmnkU/eKi60Znu153sipcKNumrDgS8w01dK99+1SpECTGPEqB1K1duAhQZOWN3ghdi0C0a/KUBQhGvPnKJQBL8KCJ4FEtX1nXERNx4bboQY6kRNLXk1RLF08s8g+up/Z5Qo/mIsjVEF7Xv1FDdtw5dwsCGRTH/xj1P6Iz8M5d5QmdubXUwr1cAb0eVI123eLaOFXKPPPNkTNYwTegb4Paks15w==

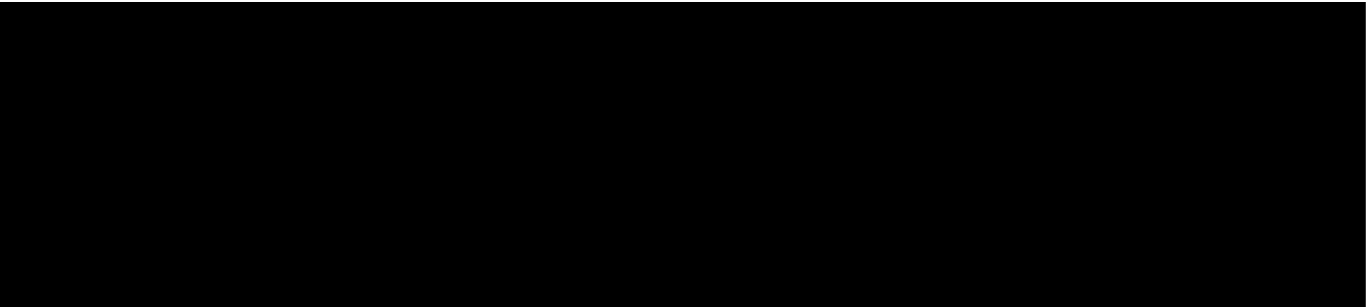
Firmante: MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 12:18

Certificado:



Firma:

Datos testados:  
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

VcJz8bP0cPOK0fSxTbGFJ/c21kjtL8+bwBFJxJgBNpgdj3weEg9m9EMhelkWoU8FFmQjWM13X6ZQ903ZNGLI2Tu+g41ELfkqgw/dUTMV81Md45HQiHA9tf9G7yNKISv9x8kgRZIz6fzBqNOMFeYEcyfBvIf12E4  
M0593dH7xPxopxEvJhOqCEtGEB98RYaraLInCQ3w648A5C2j3FrN1/230LArBxvV30EoVeeka+Nitgc4aydVgw56IfnTIVgtcS16/TroPOIJu3/rMgw+eEK463b1lP4e4TkeKqniDIuOHx6iAgw7v0bXnhyEliY  
YuadgsRO0AfoMendW5hruw==